



- I** PARA SALVAR LA VIDA DE LA MUJER O PROHIBIDO TOTALMENTE
- II** PARA PRESERVAR LA SALUD
- III** RAZONES SOCIOECONÓMICAS
- IV** SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA RAZÓN
- NO DISPONIBLE**

LEYES SOBRE ABORTO EN EL MUNDO 2011

Actualmente, más del 60% de la población mundial vive en países donde el aborto inducido está permitido, ya sea en una amplia variedad de supuestos o causas, o bien sin restricción alguna en cuanto a las razones. En contraste, cerca del 26% de la población mundial reside en países donde el aborto se encuentra esencialmente prohibido.

La tabla inferior ilustra en qué medida los países del mundo permiten el acceso al aborto. La legislación de cada país está clasificada según las interpretaciones literales de las leyes, normas y las decisiones de los tribunales. Por lo tanto, la categorización de cada legislación no refleja necesariamente cómo aquella legislación está siendo implementada en el país pertinente. Dependiendo de factores como la opinión pública, la perspectiva de funcionarios estatales y prestadores de servicios, y de circunstancias individuales, la legislación en cada categoría puede ser interpretada de manera más amplia o más restringida que aquella indicada mediante su clasificación. Los países ubicados en la categoría 1 poseen la legislación más restrictiva. Los países en cada categoría subsiguiente admiten las causas señaladas en la categoría inmediata anterior además de supuestos adicionales.

CLASIFICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE ABORTO DESDE LAS MÁS HASTA LAS MENOS RESTRICTIVAS

WWW.WORLDBORTIONLAWS.COM

I. PARA SALVAR LA VIDA DE LA MUJER O PROHIBIDO TOTALMENTE			II. PARA PRESERVAR LA SALUD			III. RAZONES SOCIOECONÓMICAS			IV. SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA RAZÓN		
Los países que aparecen en negrilla hacen una excepción explícita para salvar la vida de la mujer. Véase también NOTA I .			(así como para salvar la vida de la mujer). Los países que aparecen en negrilla reconocen una excepción para preservar la salud mental de la mujer. Véase también NOTA II .			(así como para salvar la vida de la mujer y preservar su salud)			Véase también NOTA IV .		
Afganistán	Irak	Panamá-AP/VS/F	Arabia Saudita-AC/AP	Irlanda del Norte	Saint Kitts y Nevis	Australia-SF	Albania	Federación de Rusia	Serbia-AP	Singapur***	
Andorra	Irán-F	Papua Nueva Guinea	Argelia	Israel-VS//F/+	Samoa	Barbados-AP/VS//F	Alemania*	Francia*	Georgia-AP	Sudáfrica**	
Angola	Irlanda	Rep. Centro Africana	Argentina-VS ₁	Jamaica-AP	Santa Lucía-VS/I	Belice-F	Austria*	Grecia-AP	Guyana†	Suecia**	
Antigua y Barbuda	Islas Marshall-NC	Rep. Dem. del Congo	Bahamas	Jordania	Seychelles-VS//I/F	Chipre-VS/F	Azerbaiyán	Hungría	Taiwán-AP	Suiza	
Bangladesh	Islas Salomón	República Dominicana	Benin-VS//F	Kenya	Sierra Leona	Fiji-VS//I/F	Bahréin	Turquía-AP	Tayikistán	Túnez	
Bhután-VS//I/+	Kiribati	San Marino	Bolivia-VS/I	Kuwait-AC/AP/F	Swazilandia-VS//I/F	Finlandia-VS/F/+	Belarús	Italia-S-AP	Turkmenistán		
Brasil-VS	Laos	San Marino	Botswana-VS//F	Liberia-VS//I/F	Tailandia-VS/F	Gran Bretaña-F	Belgicá*	Kazajistán	Turquía-AC/AP		
Brunei Darussalam	Lesotho	Santo Tomé y Príncipe	Burkina Faso-VS//I/F	Liechtenstein-†	Togo-VS//I/F	Hong Kong-VS//I/F	Bosnia y Herzegovina-AP	Kirguistán	Ucrania		
Chile-x	Libano	Santo Tomé y Príncipe	Burundi	Malasia	Trinidad & Tobago	India-AP/VS/F	Bulgaria	Kosovo-AP	Uzbekistán		
Cisjordania y Franja de Gaza	Libia-AP	Sri Lanka	Camerún-VS	Maldivas-AC	Uruguay-VS	Indonesia-VS//I/F/+	Cabo Verde	Latvia-AP	Vietnam*		
Congo (Brazzaville)	Madagascar	Sudán-VS	Chad-F	Marruecos-AC	Vanuatu	Islaslandia-VS//I/F/+	Camboya*	Letonia			
Costa de Marfil	Malawi-AC	Sudán del Sur	Colombia-VS//I/F	Mónaco-VS//I/F/xx	Zimbabue-VS//I/F/xx	Islandia-VS//I/F/+	Canadá*	Lituania			
Dominica	Malí-VS/I	Surinam	Comoros	Mozambique		India-AP/VS/F	China*-S	Moldova			
Egipto	Malta-x	Sudán del Sur	Costa Rica	Namibia-VS//I/F		India-AP/VS/F	Croacia-AP	Mongolia			
El Salvador-x	Mauricio	Surinam	Djibouti	Nauru		India-AP/VS/F	Cuba-AP	Montenegro-AP			
Emiratos Árabes Unidos-AC/AP	Mauritania	Tanzania	Ecuador-VS ₁	Niger-F		India-AP/VS/F	Dinamarca-AP	Nepal-S			
Filipinas	México-SF/VS/F	Timor-Leste	Eritrea	Nueva Zelanda-I/F		India-AP/VS/F	Eslovaquia-AP	Noruega-AP			
Gabón	Micronesia-NC	Tonga	Etiopía-VS//I/F/+	Perú		India-AP/VS/F	Países Bajos^	Noruega-AP			
Guatemala	Myanmar	Tuvalu	Gambia	Polonia-AP/VS//I/F		India-AP/VS/F	Portugal-S-AP	Portugal-S-AP			
Guinea-Bissau	Nicaragua-x	Tuvalu	Ghana-VS//I/F	Qatar-F		India-AP/VS/F	España*-AP	Puerto Rico^			
Haití	Nigeria	Uganda	Granada	Rep. de Corea-AC/VS//I/F		India-AP/VS/F	Estados Unidos^*-SF/AP	Rep. Checa-AP			
Honduras	Oman	Venezuela	Guinea-VS//I/F	Rwanda		India-AP/VS/F	Estonia	Rep. Popular Dem. de Corea*			
Indonesia-AC/VS/F	Palau-NC	Yemen	Guinea Ecuatorial-AC/AP			India-AP/VS/F	Ex Rep. Yugoslava de Macedonia-AP	Rumania*			



UNA NOTA SOBRE TERMINOLOGÍA
 Los "países" enumerados en la tabla incluyen Estados independientes y, donde las poblaciones superan el millón de habitantes, regiones semiautónomas, territorios y jurisdicciones de estatus especial. La tabla, por lo tanto, incluye Cisjordania y Franja de Gaza, Hong Kong, Irlanda del Norte, Puerto Rico, y Taiwán. Otras entidades, cuando están visibles en el mapa, aparecen en el color correspondiente a su legislación vigente, pero no están enumeradas en la tabla.

NOTA I Con base en el "estado de necesidad", las leyes que no hacen excepción explícita para salvar la vida de la mujer son generalmente interpretadas en el sentido de permitir el aborto cuando la vida de la mujer está en peligro. En esa situación, aunque la legislación no permite explícitamente el aborto, se puede justificar la realización del procedimiento porque es necesario para preservar la vida de la mujer.

NOTA II Según la Organización Mundial de la Salud, "salud" es "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Las leyes en esa categoría que no permiten explícitamente el aborto para proteger la salud mental de la mujer deben ser interpretadas en el sentido de permitirlo sobre esa base.

NOTA IV CLAVE DE LÍMITES GESTACIONALES
 Se entiende que todos los países en la Categoría IV tienen como límite las 12 semanas de gestación, salvo información que indique lo contrario. Los límites gestacionales se calculan a partir del primer día de la última menstruación que, por lo general, se considera ocurrida dos semanas antes de la concepción. Donde las leyes especifican que los límites gestacionales se calculan a partir del día de la concepción, los límites gestacionales han sido extendidos dos semanas.

§ Límite gestacional de 90 días
 † Límite gestacional de 8 semanas
 ‡ Límite gestacional de 10 semanas

* Límite gestacional de 14 semanas
 ** Límite gestacional de 18 semanas
 *** Límite gestacional de 24 semanas

^ La ley permite el aborto hasta antes de la viabilidad
 ~ La ley no contempla límite gestacional; los mecanismos de regulación varían

INDICACIONES
 VS Aborto permitido en caso de violación sexual
 VS₁ Aborto permitido en caso de violación de una mujer con discapacidad mental
 I Aborto permitido en casos de incesto
 F Aborto permitido en casos de malformación fetal
 AC Se requiere autorización conyugal
 AP Se requiere autorización/notificación de los padres
 + Aborto permitido en bases adicionales a las enumeradas y relacionadas con factores como la edad de la mujer o su capacidad de asumir la crianza y cuidado de un niño
 S Se prohíbe el aborto selectivo en razón de sexo
 x La ley no es clara
 NC La legislación eliminó todas las excepciones a la prohibición penal del aborto; la disponibilidad de la excluyente de responsabilidad basada en el "estado de necesidad" es altamente improbable
 SF La legislación permite explícitamente el aborto sólo para proteger la salud física de la mujer
 La ley no es clara
 xx Sistema federal; la legislación sobre aborto es determinada por los estados.
 En Australia y México, las legislaciones estatales se sitúan en diferentes categorías de restricción. La clasificación refleja leyes que afectan a la mayor cantidad de personas.

CENTRO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS
 El Centro de Derechos Reproductivos es una organización no gubernamental dedicada a promover y garantizar los derechos reproductivos de las mujeres en todo el mundo.

120 Wall Street
 Nueva York, NY 10005, Estados Unidos
www.reproderechos.org
 © 2011, Centro de Derechos Reproductivos